DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA[1] DEL LOTE 3 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARQUESINAS-REFUGIO Y APARCABICICLETAS) DEL CONTRATO MIXTO DE "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MARQUESINAS-REFUGIO, POSTES DE PARADA Y MÓDULOS APARCABICICLETAS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL CONSORCIO" (CONTR.: 2021/220958 – LOTE: 2021/5544)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, **D.** JUAN CARLOS GARCÍA ARGENTÉ, en su calidad de DIRECTOR GERENTE, en virtud de las atribuciones recogidas en el art. 17.º 2, letras j, n y q de los Estatutos del Consorcio, y conforme al acuerdo del Consejo de Administración de 23 de julio de 2020 de distribución de competencias de los órganos de decisión unipersonales en materia de gestión económico-presupuestaria y en materia de contratación administrativa.

De otra parte, **D.** LUIS MIGUEL SERRANO RUBIO, con D.N.I. nº 06230213L, actuando en nombre y representación de SEÑALÉTICA Y MOBILIARIO URBANO DE ANDALUCÍA (SEMOAN), S.L., con N.I.F. nº B41859570, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Fernando Muñoz Centelles, mediante escritura de fecha 9 de enero de 2015, bajo el nº 37 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 14 de abril de 2015.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Gerencia de fecha 22 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Secretaría General del Consorcio con fecha 30 de marzo de 2021 (Informe n.º 1/2021).

TERCERO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 8 de junio de 2021, por importe de setecientos ochenta y dos mil trescientos sesenta (782.360 euros), IVA excluido.

[1] Modelo tipo de documento administrativo de formalización electrónica del contrato de servicios informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 24/06/2021 (Informe AJ-CHFE2021/78) y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 26/07/2021

JUAN CARLOS GARCIA ARGENTE	21/03/2022 19:21:49	PÁGINA: 1 / 5
LUIS MIGUEL SERRANO RUBIO		
LUIS MIGUEL SERRANO RUBIO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTRkMGNhMDRlODJjZjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

CUARTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Gerencia de fecha 21 de enero de 2022, a la empresa/persona Señalética y Mobiliario Urbano de Andalucía (SEMOAN), S.L.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato (LOTE Nº 3) tiene por objeto el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARQUESINAS-REFUGIO Y APARCABICICLETAS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL CONSORCIO", con un *nº de unidades máximo a suministrar cifrado en: 30 marquesinas estándar, 10 marquesinas voladas y 10 aparcabicicletas.*

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP); el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre; la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de ciento cuarenta y siete mil setecientos veinte euros con treinta céntimos (147.720,30 euros), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de treinta y un mil veintiuno con veintiséis (31.021,26 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de ciento setenta y ocho mil setecientos cuarenta y uno con cincuenta y seis (178.741,56 euros).

Esta cantidad será abonada por el Consorcio, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformada, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA/PROGRAMA O RÚBRICA CONTABLE	IMPORTE
2022	1746010000/51B/60700/00	67.705,13
2023	1746010000/51B/60700/00	73.860,15
2024	1746010000/51B/60700/00	6.155,02

Dado que el contrato tiene por objeto la adquisición de productos por precios unitarios, el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración se cifra en 147.720,30 euros, IVA excluido.

JUAN CARLOS GARCIA ARGENTE		21/03/2022 19:21:49	PÁGINA: 2 / 5
LUIS MIGUEL SERRANO RUBIO			
LUIS MIGUEL SERRANO RUBIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTRkMGNhMDRlODJjZjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de 2 años, iniciándose con la formalización en este documento. El contrato es prorrogable anualmente por un periodo máximo de 3 años.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de 5 años a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- La empresa/persona contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva[2] por importe de siete mil trescientos ochenta y seis con dos (7.386,02 euros), en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de Sevilla, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº 803/2/500733275, de 18 de noviembre de 2021, que queda incorporado como anexo al mismo. En su caso, cuando así se prevea en el anexo I, la garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse en vez de un depósito, mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

SEXTA.- La empresa/persona contratista Señalética y Mobiliario Urbano de Andalucía (SEMOAN), S.L., se compromete a la ejecución de las mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

Plazos de Entrega

Suministro	Instalación
10 días naturales	*3 días naturales*

Plazos de Garantía

Fabricación	Reparación	Oxidación	Stock
60 meses	*60 meses*	*120 meses*	*120 meses*

SÉPTIMA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

OCTAVA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 23.2 del PCAP.

NOVENA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares[3] revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa/persona contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

[2] Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

[3] Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

JUAN CARLOS GARCIA ARGENTE	21/03/2022 19:21:49	PÁGINA: 3 / 5
LUIS MIGUEL SERRANO RUBIO		
LUIS MIGUEL SERRANO RUBIO		
VERIFICACIÓN nqZ7MZTRkMGNhMDRlODJjZjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMA.- El contrato se entenderá cumplido por la empresa/persona contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA TERCERA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa/persona contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
Fdo.: Juan Carlos García Argenté

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA
Fdo.: Luis Miguel Serrano Rubio

JUAN CARLOS GARCIA ARGENTE	21/03/2022 19:21:49	PÁGINA: 4 / 5
LUIS MIGUEL SERRANO RUBIO		
LUIS MIGUEL SERRANO RUBIO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTRkMGNhMDRlODJjZjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

JUNTA DE ANDALUCIA
Dirección General de Política Financiera y Tesorería
SERVICIO DE TESORERÍA DE SEVILLA
Dirección: CL. MAESE RODRIGO, 1
41001 SEVILLA Sevilla
Tlf: 954544000 **Fax:**

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

DILIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA MODELO **T00**

Número de documento : T001410084045
Código Territorial : EH4101

B41859570
SEÑALETICA Y MOBILIARIO URBANO DE ANDALUCIA SL
PG ALCALÁ X, CALLE CUATRO 30
41500 ALCALA DE GUADAIRA
SEVILLA

EXPEDIENTE: CAJAVAL-EH4101-2021/ 502848

Fue presentado telemáticamente el modelo cuyos datos figuran a continuación:

Documento	NIF Garantizado	Importe	Cod. Terr. Org.	NIF Ent.Garante	Nº Doc. Garantía
803/2/500733275	B41859570	7.386,02	C90000	A08663619	9340.03.2486770-97

Una vez verificado el documento de garantía junto con la documentación aportada que conforman el expediente identificado anteriormente, dicha garantía queda válidamente constituida en la Caja General de Depósitos, confiriéndose plenos efectos al Resguardo de Garantía con número de documento 803/2/500733275 desde el 18/11/2021, como fecha de constitución de la misma.

SEVILLA, a 18 de noviembre de 2021

Nº REGISTRO SALIDA: 202199902820290 **FEHA Y HORA:** 18/11/2021 18:40:44
El Código Seguro de Verificación:T001410084045LADE5D6B8 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html
T001410084045LADE5D6B8

JUAN CARLOS GARCIA ARGENTE	21/03/2022 19:21:49	PÁGINA: 5 / 5
LUIS MIGUEL SERRANO RUBIO		
LUIS MIGUEL SERRANO RUBIO		
VERIFICACIÓN nqZ7MZTRkMGNhMDRlODJjZjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	